



EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de noviembre del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, que a la letra dice: -----

ACTA No. 14.” tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está facultado para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 2 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las entidades paramunicipales, como auxiliares de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en su Acuerdo de Creación y en su Reglamento Interno, entre otros preceptos legales.-----

TERCERO.- Que el objeto del Organismo es el de prevenir y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, en términos del documento que se exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Handwritten signature in blue ink



LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

Handwritten signature in brown ink